

Informe secretarial: Señora Jueza, me permito informarle que el trámite pendiente de solicitud de emplazamiento de los demandados, data del 7 de febrero de 2020. A Despacho.

Gladiz María Valencia Ortega
Secretaria



AUTO DE SUSTANCIACION

RADICADO: 2018-00803

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (Antioquia).

Bello (Ant.), trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito obrante a folios 40 del cuaderno 1, presentado por la apoderada demandante DIANA CATALINA NARANJO ISAZA, con T. P. 122.681 del C. S. de la Judicatura, y a fin de notificar el auto que libró mandamiento de pago el 5 de octubre de 2018, en el presente proceso ejecutivo; se autoriza el **EMPLAZAMIENTO** de los demandados SINERGIA REPRESENTACIONES S.A.S. con NIT. 900.439.246-5 y JAIME CUERVO MARÍN con C. C. 70.128.031.

El emplazamiento se surtida con la inclusión del nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el inciso 5º del Artículo 108 del ibídem y el artículo 10º del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y se procederá a la designación de curador ad litem si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

SULY ELIZABETH PAZ ZAMBRANO

Jueza

Alberto

¹ Se notificó por estados No. 60 el día 14 de julio de 2020.